



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 523/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº54/2020, RECTIFICADA POR RESOLUCIÓN EXENTA 33/2023 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

Chillán, 13/06/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, resolución 240/252/2024 de la Dirección Nacional del SAG que Nombra al Director Regional del SAG Región de Ñuble, en cargo del Alta Dirección Pública, Resolución Exenta N°54/2020 de la Dirección Regional de Ñuble, y Resolución Exenta 33 de 2023, de la Dirección Regional del SAG, Antecedentes aportados por oficina Chillán en Hoja de Envío 1609.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que, por resolución N° 54/2020, de este Servicio se dispuso la inscripción en el LEEPP de la **Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Copelec Ltda.** como establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano.
3. Que, la referida sociedad quedó inscrita en el Listado de Establecimientos de Exportación de Productos Pecuarios LEEPP, por resolución exenta N°54/2020, con la siguiente información:

Razón Social	Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Copelec Ltda.
N° y fecha de Resolución Sanitaria	19162574 de 31/01/2019 19162626 de 21/01/2019
RUT	80.237.700-2
Dirección, comuna y nombre de región	Variante Nahuelto km 1, Chillan, Región de Ñuble, Chile
Representante legal	Patricio Lagos Cisterna
N° de registro LEEPP	16-01

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
BODEGA DE EXPORTACION DE MIEL	Apis mellifera	Miel

4. Que, con fecha 2 de octubre de 2023, la Empresa Copelec Apícola SPA ha solicitado actualización de su razón social en el Listado de Establecimientos de Exportación de Productos Pecuarios, aportando información documental que justifica tal cambio, pasando de Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Copelec Ltda a Copelec Apícola SpA.
5. Que, la sociedad acompaña en su requerimiento Certificado de Estatuto Actualizado, que fue revisado en la plataforma Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo,

con fecha 13 de febrero de 2024, quedando acreditada la nueva razón social de la empresa, que corresponde a Copelec Apícola SpA.

6. Que, por resolución exenta N° 189/2024, de fecha 13 de febrero del año dos mil veinticuatro, se modificó la Resolución Exenta N°54/2020, en lo referido a la Razón Social de la empresa inscrita en el Listado de Establecimientos de Exportación de Productos Pecuarios con el número 16-01, pasando de ser Cooperativa de Consumo de Energía Eléctrica Copelec Ltda, a Copelec Apícola SpA.
7. Que, en el acto administrativo precedentemente pormenorizado, se omitió ordenar la actualización del Rol Único Tributario, y las resoluciones exentas del establecimiento pecuario, cuestiones que constaban en los documentos fundantes de la solicitud que dio origen a tal modificación, siendo los datos correctos los siguientes:

RAZON SOCIAL	COPELEC APICOLA SPA
DIRRECCIÓN, COMUNA Y REGIÓN	PUNTE C.B O´HIGGINS PARCELA 50, Lote 2
RUT	77.641.531-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE PATRICIO LAGOS CISTERNA
NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA	MARCELA LEDESMA FIGUEROA
NUMERO DE RESOLUCIÓN SANITARIA	ENVASADORA 2316257612 31/5/2023 PROCESADORA 2316260835 31/5/2023

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°54/2020, modificada a su vez por la resolución exenta 189/2024, inscrita en el Listado de Establecimientos de Exportación de Productos Pecuarios con el número 16-01, en los siguientes términos

RAZON SOCIAL	COPELEC APICOLA SPA
DIRRECCIÓN, COMUNA Y REGIÓN	PUNTE C.B O´HIGGINS PARCELA 50, Lote 2
RUT	77.641.531-6
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE PATRICIO LAGOS CISTERNA
NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA	MARCELA LEDESMA FIGUEROA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN SANITARIA	ENVASADORA 2316257612 31/5/2023 PROCESADORA 2316260835 31/5/2023

2. En todo lo demás, rija íntegramente la resolución modificada.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSVALDO RENÁN ALCAYAGA BENAVENTE
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

Distribución:

- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Regional Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Pablo Esteban Parra Larrain - Funcionario Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Vanessa Andrea Venegas Hernández - Profesional RENARE Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Pablo Muñoz Maulén - Funcionario Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Jonathan Enrique Paredes Fuentes - Funcionario Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Víctor Andrés Sandoval Sandoval - Encargado Regional (S) Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Víctor Andrés Sandoval Sandoval - Profesional Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Katherine Giovanna Armijo Escobar - Funcionario/a Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Laura Isolina Rojas Pedraza - Profesional Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Javier Ignacio Capponi Pacheco - Encargado Regional Unidad Protección Pecuaria - Oficina Regional Ñuble

Región de Ñuble - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=158796815&hash=42272>